	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE LA
LOTERÍA DE BOYACÁ, AÑO 2014**

Fecha: 12 /08 / 2014.	Ciudad: Tunja	
CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO <input type="checkbox"/>	OTROSÍ <input type="checkbox"/>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA LOTERÍA DE
BOYACÁ AÑO 2014**

Fecha: 3/06/2014	Ciudad: TUNJA	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO <input type="checkbox"/>	OTRO SI <input type="checkbox"/>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:


La Lotería de Boyacá dentro de su cronograma de bienestar social año 2014, tiene en cuenta las necesidades de recreación e integración de los funcionarios, para eso se plantean estímulos que compensen el trabajo de un año en una salida de integración fuera del País como compensación y recompensa a las labores realizadas durante la vigencia del año. Los Programas de Bienestar Social tienden en definitiva a que los funcionarios cambien de ambiente, se desplacen de su sitio de trabajo, manejen entornos diferentes y en condiciones propicias para el desarrollo de la creatividad, espacios donde se logre una mejor integración, se fomente el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y se desarrollen pautas de convivencia que contribuyen al buen desarrollo del clima organizacional.

La Lotería de Boyacá necesita que nuestros funcionarios adquieran y se desarrollen integralmente en espacios aptos para el crecimiento físico y emocional, a través de la adquisición de nuevas habilidades y destrezas como liderazgo, trabajo en equipo, compañerismo, cooperación y el incremento de las competencias como complemento de los seres humanos, los cuales contribuyen notoriamente en la aplicabilidad en sus labores diarias y ayudan a que se incremente la motivación, autoestima, el sentido de pertenencia, compromiso institucional, mejora de las actitudes y capacidades de cada uno de los funcionarios que contribuyen al bienestar integral y al cumplimiento de cada unas de las funciones de cada cargo, metas y objetivos institucionales, formando seres humanos competentes y de fácil adaptabilidad ante cualquier situación.

Las salidas de integración contribuyen directamente al incremento de todos los aspectos emocionales involucrados para el buen desarrollo y crecimiento como personas socialmente activas, facilitan la adaptabilidad a nuevos espacios, contribuyen al desarrollo de la creatividad, la integración, el compañerismo y la cooperación siendo factores esenciales para el trabajo en equipo y las adquisición de pautas y normas de convivencia institucional.

Los incentivos entregados a los funcionarios motivan e incrementan el sentido de pertenencia, favorecen el clima organizacional y fomentan la autoestima de nuestros funcionarios para el logro de los objetivos empresariales y personales, ejecutando las labores con eficacia, eficiencia, efectividad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas, causando acciones positivas a favor de la Entidad.

Nuestra Empresa Lotería de Boyacá, es consciente de la labor ardua, del gran compromiso institucional de sus

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

funcionarios, por este motivo trata de incentivar, motivar, recrear, estrechar los lazos de amistad y compañerismo de los funcionarios con el fin de que cada día el rendimiento laboral y el nivel de productividad aumente y este acorde con las necesidades, objetivos y políticas institucionales.

El objeto del contrato comprende una salida de integración al país de México ciudad CANCUN los días 18,19,20, 21 y 22 de septiembre de 2014, con el fin de dar cumplimiento al cronograma de bienestar social, plan 5 días 4 noches, hotel categoría 3, resort familiar, todo incluido, spa, que este ubicado en la zona norte.

La LOTERÍA DE BOYACÁ teniendo en cuenta las normas que se encuentran vigentes y que reglamentan y dan orientaciones respecto del "Sistema de Estímulos" son el Decreto-Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 4661 de 2005, el Decreto-Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por dos grandes programas:

Bienestar Social e Incentivos. El primero comprende, así mismo, dos grandes áreas, que son la de Calidad de Vida Laboral y la de Protección y Servicios Sociales. El segundo programa está dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo.

La Ley 909 de 2004, en su párrafo del Artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de *bienestar e incentivos*, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

El Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, explica los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998 así:

El Bienestar Social comprende: *Primero la Protección y Servicios Sociales*, a través de los siguientes programas:


- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.

Segundo la Calidad de Vida Laboral, a través de los programas de:

- Medición del clima laboral.
- Evaluación de la adaptación al cambio.
- Preparación de los prepensionados para el retiro del servicio.
- Identificación e intervención de la cultura organizacional.
- Fortalecimiento del trabajo en equipo.
- Programas de incentivos.

En lo referente a los Incentivos la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

Tres preguntas de Max-Neef ayudan a centrar el problema del bienestar integral (dentro del que se ubica el bienestar social laboral), las cuales deberán ser objeto de reflexión y de consecuentes decisiones y acciones en todas las entidades de la administración pública colombiana: . ¿Qué se entiende por bienestar social integral?, ¿Qué es calidad

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

de vida?, ¿Cuáles son esas necesidades humanas básicas?.

Max-Neef es sencillo y claro en responder que Bienestar social integral es tener calidad de vida. Esta respuesta es importante, porque se trata de encontrar el verdadero sentido del bienestar para las entidades del sector público colombiano, liberándolas radicalmente de cualquier enfoque paternalista y de dependencia a los que son proclives muchos servidores públicos.

La calidad de vida para el autor mencionado es una función de la satisfacción integral de las necesidades humanas básicas. Las necesidades humanas básicas son aquellas necesidades sin cuya satisfacción se estaría, en alguna forma, atentando contra la dignidad misma de cada servidor público como persona humana que es, y de las que los responsables del bienestar social en las entidades deben ser muy conscientes para derivar las estrategias más adecuadas con miras a su auténtica satisfacción.

El investigador señala que existen *necesidades axiológicas* y *existenciales*. Las axiológicas son: de subsistencia, de protección, de afecto, de entendimiento, de participación, de creación, de ocio, de identidad, de libertad. Las necesidades existenciales son: formas de ser, de hacer, de tener y de estar.

La influencia del enfoque conceptual de Max-Neef en las políticas del Sistema de Estímulos para la administración pública colombiana se evidencia en el artículo 23 del Decreto-Ley 1567 de 1998, el cual establece que dentro del área de protección y servicios sociales se deben estructurar programas para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con miras a mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.


De acuerdo con Max-Neef, no pueden confundirse las necesidades humanas con sus satisfactores. Si bien las primeras son pocas y universales, como se ha afirmado, los segundos son más variados y se explican en función de la cultura particular en la que esté inserta la persona, y, por tanto, su eficacia depende del momento, el lugar y las circunstancias en que actúen. De hecho, el cambio cultural es consecuencia, entre otras cosas, de abandonar satisfactores tradicionales para reemplazarlos por otros nuevos y diferentes. Un satisfactor puede contribuir simultáneamente a la satisfacción de diversas necesidades, así como una necesidad puede requerir diversos satisfactores para ser satisfecha.

La política de bienestar para el sector público debe ser libre de todo paternalismo y su objetivo fundamental ha de ser la búsqueda de la autenticidad en la satisfacción genuina de las necesidades humanas fundamentales de los servidores públicos. En este sentido, es también responsabilidad de cada servidor público trabajar y responsabilizarse de su propio bienestar.

La concepción del bienestar social al interior de las entidades públicas es un problema de tipo cultural, cuyo cambio requiere estrategias que afecten la mentalidad colectiva de las áreas, entidades y sectores de la administración. Dentro de este cambio cultural es urgente crear conciencia en los servidores públicos de sus carencias y potencialidades, así como de la importancia de identificar satisfactores auténticos para evitar conductas autoengañosas que los alienen en lugar de liberarlos.

La matriz de necesidades de Manfred Max-Neef es un cuadro de doble entrada, que recoge, por un lado, las nueve necesidades axiológicas (del mundo de los valores) que vertebran el sistema: *Subsistencia, Protección, Afecto Entendimiento, Participación, Ocio, Creación, Identidad, Libertad*. Por otro, las necesidades según las categorías existenciales de: *Ser, Tener, Hacer y Estar*.

En razón a que dicha matriz es una herramienta útil para el diagnóstico integral de las necesidades humanas y que el

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

mismo autor expone que "..., cada persona o cada grupo puede construir y llenar la suya según sea su cultura, su tiempo, su lugar o sus circunstancias, o bien según sus limitaciones o sus aspiraciones", se ha considerado pertinente recomendar su estudio y utilización por parte de los jefes de cada área para identificar las fortalezas y debilidades a nivel de la calidad de vida de sus colaboradores y para identificar los satisfactores más adecuados y las estrategias a aplicar para su implementación y evaluación.

En este sentido, es importante resaltar que dentro de la gestión moderna de los recursos humanos, los procesos de personal, entre ellos los de bienestar, se han comenzado a descentralizar de las oficinas de personal hacia cada una de las dependencias, siempre, claro está, bajo las pautas y orientaciones del nivel directivo. Al respecto, se requiere un trabajo fuerte de concientización en relación con la responsabilidad de cada jefe de liderar cambios cualitativos en la manera de asumir el bienestar.

Es conveniente interpretar los programas de protección social (satisfactores) previstos en el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 dentro del enfoque conceptual propuesto por Max Neef, como forma de hacer tomar conciencia a los servidores públicos de su responsabilidad en la satisfacción de sus necesidades humanas básicas; esta prescripción, sin duda, obliga también a las entidades a colaborar en la satisfacción de dichas necesidades de cara a la calidad de vida de sus colaboradores y a la creación de un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de los principales propósitos organizacionales.

Por otra parte, las entidades no deberán ahorrar esfuerzos por buscar la autenticidad en la satisfacción legítima de las necesidades primordiales de los servidores públicos, con el fin de evitar toda posibilidad de alienación. De hecho, las entidades deberán propugnar por fortalecer, a través de acciones vivenciales institucionales, el valor de la autonomía del servidor público, entendida ésta como la capacidad suya de tomar las mejores decisiones que le signifiquen crecimiento humano y de evitar aquellas que le impliquen empobrecimiento como persona.

Dentro de este contexto, es muy importante que a través de procesos de reflexión profunda, los servidores públicos adquieran claridad para discriminar los satisfactores auténticos de aquellos que, aunque con validez aparente, resulten engañosos para la realización personal.


La LOTERIA DE BOYACA busca Calidad de Vida Laboral para sus funcionarios, entendiendo por calidad de vida laboral la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo al interior de las entidades, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

El concepto de calidad de vida laboral, gira alrededor de dos ejes sobre los cuales el Área de Gestión de Competencias debe trabajar, identificando los componentes de cada uno para determinar qué aspectos deben ser mejorados: si es entorno laboral en que se realiza el trabajo, el que se relaciona con las experiencias de los servidores públicos, o ambos.

Por lo anterior, y en aras de procurar una adecuada calidad de vida laboral, con esta salida la LOTERÍA DE BOYACÁ busca incrementar en la entidad y en cada uno de sus funcionarios en campos como el clima laboral, aspectos emocionales, aspectos familiares, fortalecimiento del trabajo en equipo, etc.

La LOTERÍA DE BOYACA tiene en cuenta los principios que deben orientar la asignación de incentivos por parte de las entidades:

1. Todo incentivo deberá estar ligado a un comportamiento o a un resultado previamente identificado. Los problemas que se presentan en relación con los incentivos son, por lo general, problemas de medición de las conductas o

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

resultados que se desean incentivar, y éstos, a la vez, se explican por deficiencias en la definición de dichas conductas o resultados. Este principio debe llevar a las entidades públicas a diseñar apropiadamente sus sistemas específicos de evaluación del desempeño, de manera que permitan una adecuada definición y medición de los resultados comprometidos y de las conductas asociadas, según sean las competencias que incorporen al respectivo instrumento.

2. No se debe ofrecer un incentivo que la entidad no esté en condiciones de entregar o cumplir. Por ello, el inciso segundo del artículo 77 del Decreto 1227 de 2005 puntualmente establece que la entidad elaborará su plan de incentivos "de acuerdo con los recursos disponibles para hacerlos efectivos".

3. Todos los servidores públicos deben estar en posibilidad de obtener un incentivo una vez éste se ofrezca; de lo contrario perderá toda motivación para intentar conseguirlo. Este principio debe llevar a las entidades públicas a garantizar condiciones de equidad y simetría para todos sus servidores públicos en sus aspiraciones a lograr los incentivos y a ser transparente en la asignación de los mismos.

4. Para que los incentivos sean efectivos (tengan la capacidad de motivar) deberán ser visibles. Sobre este particular se sugiere que el plan de incentivos (Decreto 1227 de 2005, artículos 76 y 77) sea, una vez adoptado, ampliamente divulgado y promocionado dentro de las entidades.


5. Si la entidad desea que sus servidores públicos rindan, debe incentivarlos cuando rinden realmente, no cuando no rinden. Sobre todo cuando se llegue el momento de asignar los incentivos formales anuales (aún cuando no únicamente), todos los directivos, jefes y coordinadores de grupo de las entidades, deberán reunirse y juzgar con imparcialidad y objetividad, y con base en indicadores de calidad, oportunidad y cumplimiento, cuáles de los servidores públicos son acreedores a calificaciones del desempeño en el nivel de excelencia que los habiliten para recibirlos. Desafortunadamente, se ha venido fortaleciendo en algunas entidades la cultura de incentivar la mediocridad cuando por razones de amiguismo, compasión, o cualquiera otra diferente al mérito, se asignan calificaciones a empleados que están lejos de la excelencia.

6. Un incentivo aplazado en el tiempo pierde gran parte de su atractivo. Las entidades deberán ser muy creativas en el diseño de incentivos que puedan ser dispensados a lo largo de cada período en forma contingente a los buenos desempeños, sin tener que esperar, para recibirlos, hasta el final del año.

7. Los mejores incentivos son los que se pueden retirar si es necesario. El incentivo debe ser algo realmente merecido, nunca puede ser un regalo. Dentro de la cultura organizacional de todas las entidades, deberá establecerse la posibilidad de declarar desierto ciertos incentivos, sobre todo los mejores, cuando con una mirada estricta, pero justa, se llegue a la conclusión de que nadie se hizo acreedor a ellos, por no reunir las condiciones exigidas.

8. No subestimar el valor de un incentivo no monetario. Se considera que en el ambiente de todas las entidades se encuentra una cantidad casi infinita de formas no exploradas de incentivar a los servidores públicos, que no les significarían cargas financieras adicionales, y sí, por el contrario, podrían aportar cambios importantes camino a la excelencia. En consecuencia, se invita a todas las entidades del Estado a "atreverse" a ser novedosas en la aplicación de los incentivos, independientemente de su valor económico, y a aprovechar el potencial hasta ahora subvalorado. La Alta Dirección de las entidades tendrá el deber moral de apoyar toda iniciativa viable en este sentido.

9. Adecuar los incentivos a los logros: Los jefes y los responsables de las áreas de talento humano deben estar en capacidad de juzgar el valor de los comportamientos mostrados por los servidores públicos, así como de los logros alcanzados, de lo cual dependerá, igualmente, el tipo de incentivo que se otorgue. Se sugiere que por un determinado número de incentivos informales se planeen incentivos más formales y de mayor valor.


	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

Además la Lotería de Boyacá tiene en cuenta, que los desempeños en el nivel de excelencia no surgen por generación espontánea, sino que deben ser el resultado de un proceso de moldeamiento progresivo, mediante una adecuada política de incentivos previstos para tal fin. Uno de los comportamientos que se deben fortalecer desde el punto de vista institucional es el de reconocer todo mejoramiento de los servidores públicos, una vez se evidencie.

Los incentivos motivan y se aplican mejor cuando el servidor público aprecia la razón por la cual recibe dicho premio. Si la intención es mejorar el desempeño, el jefe deberá:

- Especificar los detalles de los logros que se reconocen.
- Establecer los criterios en los que se basará el reconocimiento y acordarlo previamente con el servidor público, lo cual reduce el riesgo de que la recompensa se perciba como un ejercicio de poder.
- Considerar si se han alcanzado o no los objetivos a partir de los niveles previos del propio servidor y no de los de sus compañeros.
- Centrar la atención del servidor público en la tarea y en sus logros en lugar de en la recompensa y el jefe.
- Asegurarse de que la reacción positiva se atribuya al esfuerzo invertido en la tarea y que no mine la confianza del empleado en sus propias habilidades.

Aprovechando la actividad de Bienestar la Lotería de Boyacá también plantea la posibilidad mediante gestión de la Subgerencia Comercial y Operativa realizar una referenciación o intercambio de experiencias comerciales exitosas con la Lotería Nacional de México en la ciudad de Cancún; que es una de la Loterías más posicionadas en el mercado mundial y que tiene una gran experiencia en el manejo de venta por el canal virtual.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES :


	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	V/R.UNIT.	V/R TOTAL
Objeto	<p>Salida de integración de los funcionarios de la Lotería de Boyacá al país de México ciudad CANCUN los días 18,19, 20,21 y 22 de septiembre de 2014,</p> <p>Acompañamiento de guía turístico en forma permanente, desde el momento de salida hasta el regreso.</p> <p>Hora de vuelos: Fecha de salida 18/09/2014 a las 4:00 de la mañana Tunja – Bogotá -Cancún y regreso Cancún – Bogotá - Tunja a las 6:00 de la tarde del día 22/09/2014.</p>	<p>Debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transporte en buses de lujo Tunja-aeropuerto el Dorado-Tunja. 2.-Tiquetes aéreos Bogotá Cancún-Bogotá. 3- Traslado aeropuerto - hotel servicio regular compartido. 4- Transporte en autobús, microbús o van con aire acondicionado Hotel Aeropuerto. 5. Alojamiento 4 noches hotel. 6. Alimentación con todo incluido, desayuno almuerzos y cenas diarios tipo buffet y a la carta, bebidas las 24 horas, snacks, shows en vivo todos los días, club de playa, deportes náuticos no motorizados. 7. Paseo a xcaret. 8. Tarjeta de asistencia medica. 9. Impuestos hoteleros. 10. Tarifa administrativa. 11. Impuesto de salida de cada país-Colombia y México. 12. Impuesto del tiquete. 	36 Funcionarios	\$1.646.400	\$59.270.400
	Subtotal	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			\$59.270.400

2.1. Clasificación UNSPSC.


Segmento	Familia	Nombre Clase	Producto	Código
Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento.	Restaurante y Cáterin (Servicios de comidas y bebidas).	Establecimient o para comer y beber.	Restaurante	90101501
Transporte pasajeros vía aérea			Transporte Aéreo	781115
Actividades de Agencias de Viajes			Viajes	901215

3. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE


	<ul style="list-style-type: none"> Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones,
--	---

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			


CAPACIDAD JURÍDICA	<p>plazo y forma de pago, dirección, número de cedula y número de matrícula profesional del oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consocio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica. • En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección abreviada. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Único de Proponente con fecha de expedición reciente. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Garantía de seriedad de la oferta. • Oferta debidamente firmada. • Registro único tributario de la DIAN (RUT). • Registro Único de proponentes • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes disciplinarios.
CAPACIDAD FINANCIERA	<p>La Lotería de Boyacá hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:</p> <p>EL proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso que sea un consorcio o una unión temporal debe(n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al último año fiscal. En el caso de las empresas que aun no están en la obligación de tener los estados financieros a corte 2013, de acuerdo a lo que establece la Superintendencia de Sociedades, se aceptara la presentación de los estados financieros a corte 2013.</p> <p>La entidad tomara los indicadores contenidos en el certificado del Registro Único tributario de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme. En caso que faltara algún indicador, tomara, únicamente, los indicadores faltantes del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, que tendrá que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Principales cuentas detalladas del balance general. II. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. III. Cuentas contingencias deudoras y acreedoras. <p>Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de</p>

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			


	<p>requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado Original de Registro Único de Proponente Vigente y en firme. 2. Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2013. Para persona Jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportara el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso. <p>Es pertinente anotar que el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.</p> <p>Cuando se trate de consorcios, Uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en la ley.</p> <p>La Lotería de Boyacá, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.</p>
<p style="text-align: center;">INDICADORES FINANCIEROS VERIFICAR:</p>	<p>CAPITAL TRABAJO (CT):</p> <p>Se calcula con la siguiente fórmula: $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$</p> <p>Se considera HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.</p> <p>Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el CT de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.</p> <p>LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)</p> <p>A LIQUIDEZ=</p> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ <p>Se considera HABIL el proponente que presente una L igual o superior a uno punto cinco (1.5)</p> <p>Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al setenta por ciento (70%)</p>

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

	<p>Nivel de endeudamiento= $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Pasivo Total}} \times 100$</p> <p>Se considera HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al setenta por ciento (70%).</p> <p>Para las propuesta en consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el NE de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.</p> <p>PATRIMONIO: Deberá ser mayor al seis por ciento (6%) Patrimonio Activo= Activo Total.</p> <p>Se considerara HABIL el proponente que presente un PT mayor a seis por ciento (6%) del presupuesto oficial.</p> <p>Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.</p> <p>Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.</p>
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	<p>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor a (0.15%) Rentabilidad Sobre Patrimonio= $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100$ Se considera HABIL el proponente que presente un RSP mayor al cero punto quince (0.15%).</p> <p>Para las propuestas en Consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.</p> <p>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor al cero punto veinte (0.20%) por ciento.</p> <p>Rentabilidad Sobre Activos= $(\text{Utilidad Operativa} / \text{Activo Total}) \times 100$ Se considerara HABIL el proponente que presente un RSA MAYOR A CERO PUNTO VEINTE POR CIENTO (0.20%).</p> <p>Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la forma de asociación, se calculara el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En esta casa, el RSA del proponente plural será la suma de los</p>

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

	<p>indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.</p> <p>Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.</p>
FACTORES DE EVALUACIÓN	<p>La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación, dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos.</p> <p>PT= Punta Total obtenido por el proponente (máximo 1000 puntos).</p> <p>PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (600) se otorgaran seiscientos (600) puntos al proponente que presente el menor valor de oferta incluido IVA, a las demás propuestas se les asignara un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo a las siguiente fórmula: $PP = \frac{Vmp}{Vpe} * 600$ Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.</p> <p>PUNTAJE POR NO SANCIONES (200) – Se asignaran doscientos (200) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación Unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. – En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección, se asignaran cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en a la que manifieste que ni el proponente ni alguno (s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.</p> <p>PUNTAJE POR ADICIONALES (200 puntos).</p> <p>Se asignara doscientos (200) puntos a la propuesta que ofrezca a la entidad servicios adicionales en los solicitados en la propuesta o una excursión adicional chichen itza.</p>
REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA	<p>Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base a la reglas estipuladas en el artículo 33 decreto 1510 de 2013.</p>

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

EXPERIENCIA	<p>El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones alcances o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección Abreviada de menor cuantía o comprenda dentro de sus actividades, las que formen parte del contrato a celebrar, los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía.</p> <p>Esta experiencia deberá acreditarse así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades las relacionadas al objeto del estudio a contratar (donde se constate desplazamiento de personal a nivel Internacional). Cada contrato deberá haber desarrollado un contrato igual o mayor al requerido en el presente estudio. <p>El proponente, ya sea en forma individual o cualquiera de sus miembros cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá estar habilitado para suministrar los elementos a contratar.</p> <p>También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta Dos (02) certificaciones de contratos que se encuentre en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción.</p>
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.	El valor del contrato se tomara según estimación del mercado teniendo como referencia los mejores precios y el cubrimiento de todo lo estipulado por la Lotería de Boyacá.
RESPALDO PRESUPUESTAL	Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 5128 de Fecha 7 de julio de 2014.

El Contratista se compromete para con la Lotería de Boyacá, a prestar el servicio anteriormente descrito.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de plan de integración todo incluido funcionarios Lotería de Boyacá.
2. Prestar el servicio de transportes, alimentación y alojamiento.
3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características señaladas en la invitación a participar.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
5. Cumplir con los aportes parafiscales a que hace referencia el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Pagar el 3% del valor antes del IVA como contribución al deporte y la cultura, el 3X1000 de estampillas de pro seguridad social y pagar el 2% del valor de la estampilla de adulto mayor y demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por la Ley, los cuales serán descontados en la cuenta de cobro.
7. El contratista que preste el servicio, deberá contar con la logística y personal Idóneo y calificado con experiencia en el área de planes corporativos de eventos y empresariales.
8. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.


4.2. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

1. La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
5. La Entidad se compromete a corregir los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
6. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato.
8. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

5. ANALISIS DEL SECTOR

- Se establece que el presupuesto para el presente contrato es de \$1.646.400 por persona para 36 funcionarios con un presupuesto total de \$59.270.400.
-
- La Lotería de Boyacá requiere del servicio de plan de integración todo incluido para los funcionarios Lotería de Boyacá, el contratante deberá efectuar toda la logística necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado.
-
- Teniendo en cuenta los precios del mercado, relacionados en las cotizaciones, se realizó análisis del mejor precio estableciendo como resultado las proyecciones realizadas en el presente estudio, con el fin de conservar los parámetros institucionales de austeridad y racionalización de gastos.
-
- Se establece un valor promedio según el mercado de \$2.100.000 en pesos colombianos. De acuerdo a las cotizaciones que se describen en el siguiente cuadro.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

6.

Empresa	Incluye	Valor
Fundación Apasíonate de Colombia	Plan 5 días 4 noches. Transporte en buses de lujo Tunja – Areopuerto el Dorado – Tunja. Tiquete aéreo Bogotá - Cancún Cancún – Bogotá. Vía Aérea Copa y aerolínea interna. Airlines. Traslados internos. Alojamiento 4 Noches en el hotel OASIS PALM. Alimentación todo incluido (desayunos, almuerzos y cenas diarios tipo bufet y a la carta, bebidas alcohólicas y no alcohólicas las 24 horas, snacks, shows en vivo todos los días, club de playa, deportes náuticos no motorizados. Traslado Hotel Oasis Palm Cancun – Aeropuerto en servicio regular compartido. Tarjeta de asistencia médica. Impuestos de tiquete (Sujeto a cambios sin previo aviso). Impuestos hoteleros. Tarifa administrativa. Impuestos de salida de cada País, Colombia México. Impuestos de tiquete.	USD.1.100 Dólar a la fecha: \$2.010 \$2.211.000
Agencia de Viajes de Coeducadores.	Traslado aeropuerto / Hotel / aeropuerto. 3 Noches de alojamiento en el hotel OASIS PALM. Alimentación todo incluido (desayunos, almuerzos y cenas). Bebidas y licores ilimitados, snacks. Impuestos hoteleros. Tarjeta de asistencia médica (Para menores de 65 años).	USD. 650 Dólar a la fecha: \$2.010 \$1.284.000
Recio Turismo	Tiquetes Aéreos vía copa. Impuestos Aéreos. Traslados Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto. Alojamiento 4 noches en el hotel elegido. Alimentación todo incluido. 2% Fee Bancario	USD. 1.172 Dólar a la fecha: \$2.010 \$2.355.000
Viajes y Turismo Zomer	Tiquete aéreo Bogotá - Cancún Cancún – Bogotá. Vía Aérea Airlines. 4 Noches plan todo incluido según. Traslado aeropuerto / Hotel / aeropuerto. Impuestos de tiquete (Sujeto a cambios sin previo aviso). Impuestos hoteleros. Impuestos de salida de Colombia y México. 2% Free bancario. Tarjeta de asistencia médica (Cobertura USD \$6.000). Un guía por parte del operador para garantizar el servicio y el respaldo de la compañía.	USD. 989 Dólar a la fecha: \$2.010 \$1.987.890

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN


Pago anticipado del 30%, entregado una vez perfeccionado el contrato y presentación de cuenta de cobro o factura el cual será cancelado por los funcionarios que participan de la integración y el 70% restante una vez cumpla con el objeto del contrato Previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato.

7. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de la verificación técnica.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN


Esta contratación es de Mínima Cuantía, se registrá por las Leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, en especial las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Manual de contratación de la Entidad y por las normas que la modifiquen o adiciones o sustituyan.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA


Se tendrán en cuenta los establecidos en el Artículo 5º de la Ley 1150 y Artículo 85 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

10. FORMA DE PAGO	Pago anticipado del 30%, entregado una vez perfeccionado el contrato y presentación de cuenta de cobro o factura el cual será cancelado por los funcionarios que participan de la integración y el 70% restante una vez cumpla con el objeto del contrato Previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato.
11. CLASE DE CONTRATO	DE SERVICIOS.
12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Esta contratación será con recursos propios del rubro denominado bienestar SOCIAL 2102022701.
13. PLAZO DE EJECUCIÓN	El desarrollo del contrato se hará en el mes de septiembre los días 18,19,20,21 y 22 del 2014.
14. LUGAR DE EJECUCIÓN	En el país de México ciudad Cancún.
15. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato está a cargo de quien designe la Gerencia.
16. PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y la aprobación del registro presupuestal (antes de la firma del ordenador del gasto deben estar todos los soportes del contrato).
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de legalización del contrato el contratante no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con Entidades Estatales.
18. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>Las personas naturales deben adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, el registro único tributario actualizado, de conformidad con la Ley 863 del 2003 y demás normas sobre la materia.</p> <p>Las personas jurídicas colombianas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedidos por la cámara de comercio del domicilio de la sociedad o la Entidad que haga sus veces y anexar registro único tributario RUT actualizado.</p>

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

19. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	Debe anexar el pago actualizado persona jurídica.
20. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PARAFISCALES	Debe anexar certificado de antecedentes fiscales.
21. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Debe anexar certificado de antecedentes Disciplinarios.

22. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
La Lotería de Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 5, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.	
EL CONTRATISTA	<p>Se compromete bajo su costa y responsabilidad a ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumir los gastos por todo concepto incluyendo estudios, garantías, impuestos, tramites, transporte, seguros, instalación y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan en el objeto contractual, igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo.</p> <p>Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, ambientales, económicas, situaciones climatológicas, normativas y técnicas de las obligaciones a su cargo que se derivan del contrato son responsabilidad del contratista. El contratista suministra los elementos objeto del contrato y serán entregados en las instalaciones de la Lotería de Boyacá ubicada en la calle 19 No 9 – 35 en Tunja Boyacá.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la Lotería de Boyacá. Los riesgos que se deben prevenir, orientado al cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato, se superan con la constitución de la póliza de seguros, que deberá suscribir el contratista, conforme a las condiciones contractuales ya establecidas.</p>
GARANTÍAS	<p>De cumplimiento: por el 20% de valor del contrato y por el término del mismo y seis meses más. Calidad de los bienes suministrados, por una suma equivalente al 50% del valor de los elementos suministrados, vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Garantía del pago de Salarios y Prestaciones Sociales del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un equivalente al 5% del valor del mismo, vigente por el término del mismo y tres (3) años más. El contratista asegurará que las garantías se mantendrán en las proporciones fijadas a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>Igualmente el contratista deberá constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente 90 S.M.L.V. del valor del contrato, por una vigencia igual al término del mismo y por un mes más.</p> <p>El oferente favorecido deberá presentar la certificación del pago de la prima de la</p>

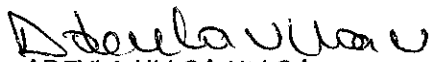
	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 21 DE 21
ESTUDIOS PREVIOS			

póliza que ampara lo anterior, para que se proceda a la legalización del contrato.

23. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	NO	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO

Cordialmente,



ADEYLA ULLOA ULLOA

Profesional Especializado Talento Humano.

Elaboró y Proyectó: Adeyla U.

Archivar:125.13.01